



RESOLUCIÓN No. 292
(06 JUL. 2015)

"Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 279 de 23 de junio de 2015, "Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Nacional de Canto del Programa Distrital de Estímulos 2015 Orquesta Filarmónica de Bogotá."

La Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 279 de 23 de junio de 2015, se acogió la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Nacional de Canto del Programa Distrital de Estímulos 2015 Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que por error de digitación, se identificó a Juan Sebastian Avendaño Fonseca, ganador de los pianistas acompañantes, con un número de cédula que no le corresponde.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración tiene la potestad, en cualquier tiempo, de corregir de oficio los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, contenidos en sus actos administrativos.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de digitación en el número de cédula del ganador de los pianistas acompañantes, del Concurso Nacional de Canto del Programa Distrital de estímulos 2015, relacionado en el artículo primero de la Resolución 279 de 23 de junio de 2015, el cual quedará así:

Pianistas acompañantes

No	CÓDIGO	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	PUESTO	ESTÍMULO ECONÓMICO	No DE PRESENTACIONES
1	CNCPA005	JUAN SEBASTIÁN AVENDAÑO FONSECA	C.C. 1.014'240.063	90	1	\$3.000.000	1

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás queda incólume la Resolución 279 de 23 de junio de 2015, por medio de la cual se acogió la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Nacional de Canto del Programa Distrital de Estímulos 2015 Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al ganador del concurso Nacional de Canto Programa Distrital de estímulos 2015, en la categoría de Pianistas acompañantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.secretariaculturarecreacionydeporte.gov.co, y en la cartelera de la sede principal de la entidad Calle 39 Bis N° 14 – 57, por el término de 5 días hábiles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 292
(06 JUL. 2015)

"Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 279 de 23 de junio de 2015, "Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los ganadores del Concurso Nacional de Canto del Programa Distrital de Estímulos 2015 Orquesta Filarmónica de Bogotá."

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 06 JUL. 2015


MARTHA YOLANDA SANCHEZ GUASCA
Subdirectora Sinfónica

Aprobó: Raizza Catalina Romero- Profesional Especializado 222-06
Revisó: Patricia Gómez Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Damiana Chaverra- Profesional Especializado 222-06
Proyectó: Diana Marcela Romero- Profesional Universitario OAJ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta para la firma de la Subdirectora Sinfónica.

